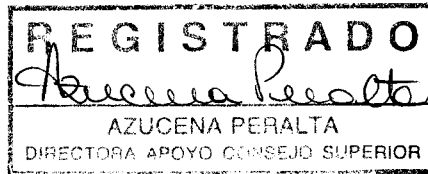




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 01 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 223/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, mediante la cual solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa y no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

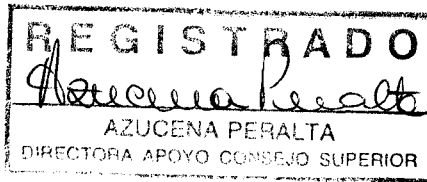
Que la Facultad Regional Rafaela elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a las excepciones



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 223/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y autorizar la inscripción por méritos reconocidos de un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1110/2011

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1110/2011

FACULTAD REGIONAL RAFAELA

ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

DNI	APELLIDO Y NOMBRE
25.519.690	Albertiz, Adrián Oscar
20.181.014	Boccolini, Amalia Guadalupe
29.560.527	Haye, María Amelia
17.514.841	Yachelini, Paula
20.822.179	Ferrari, Claudia Alejandra
33.215.458	Torres, Andrea Daniela
28.574.273	Navarro, Marisa Soledad
28.073.880	Acevedo, Rocío Guadalupe
32.400.582	Grazzolo, Marianela Natalí
17.972.137	Spinetta, Marta Guadalupe
20.600.044	Sacchi, Rosanna Cándida
20.258.648	Cerutti, Marisa Graciela
12.699.557	Corchuelo, María Ester
29.814.531	Ganin, Juan Domingo
27.097.699	Guillen, Silvina Laura
30.003.367	Pavan, Marcela Mariel
